

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 571

Tentativa del Pensador a favor del canónigo San Martín y carta al pensador tapatío

Llegó el tiempo, querido amigo y señor mío llegó el tiempo en que correspondiendo a la no merecida fineza conque usted se sirvió honrarme dirigiéndome la palabra en sus apreciables impresos, yo le dirija la mía, consultándole el asunto siguiente, para que me satisfaga mis dudas, si puede hacerlo sin comprometerse.

El caso, es que a mi casa me trajeron una carta del canónigo San Martín, a quien no conozco ni sé su nombre.

Luego que la leí, me consternó su contenido, y me propuse publicarla, contra la expresa voluntad de su autor; aunque sí persuadido de su amigo a quien la dirigió y me la trajo. El tenor de la carta es el siguiente:

Guadalajara diciembre 29 de 820.— *Reservada.*— Mi amadísimo don Telesforo: la de usted fecha del 3 del presente, me ha sido muy grata. En la cama y en la cárcel y etcétera, y etcétera. Con referir a usted este viejo refrán ya le he explicado las sensaciones, los efectos y el agradecimiento que me excito su buena memoria, y su fina expresión. En correspondencia sepa usted que innumerables ocasiones me he acordado de usted y deseaba, con ansia, saber de su suerte.

La mía, desgraciada, se reduce a que llevo dos años, nueve meses, veintiún días, y once horas de estar preso en un calabozo sin sol, sin aire, sin comunicación, y bajo la inspección de unos alcaldes propios para las cárceles de Constantinopla. Mas en ella tengo la ventaja de no carecer de alimentos, porque la caridad de este excelentísimo a ilustrísimo señor obispo me los ministra. Si el hombre sólo viviera con el pan nada me faltaría.

Mi principal asunto ha tenido mil trámites; el último se reduce a una representación que hice al señor virrey; de un correo a otro espero la contestación. Según varios antecedentes, creo que sea favorable. Si Dios por su misericordia, me concede una libertad absoluta, sabrá usted muchos pormenores.

Mas ha sido muy agradable la noticia que me da usted de Rayón y etcétera, y etcétera así por sus personas, como también porque son un pronóstico de mi felicidad.

De Oaxaca nada he sabido en cinco años, exceptuando la funesta noticia de la muerte de mi hermano y de doña Ignacia. Comuníqueme usted las que tenga.

Le pongo a usted *reservada*, porque no tengo licencia para escribir, lo hago pues, a hurtadillas, y con gran trabajo. No diga usted por lo mismo, que ha recibido carta mía, y contésteme por el mismo conducto que vino la anterior, comunicándome todo lo interesante agradable o adverso.

Ama a usted de corazón, y desea verlo su afectísimo que sólo quiere, que trate usted de salvarse, que cuide usted de su alma y etcétera, y etcétera, y etcétera, y que, con desprecio, ría usted de todo. Esta verdadera felicidad le desea. *Su San Martín.*

Este es el hecho: examinemos el derecho con la claridad que exige la materia; pero antes le protesto que no tengo más intención sino el ver si esta mi tentativa favorece un algo a este desgraciado sacerdote, así como una igual diligencia mía favoreció mucho al presbítero Lequerica, compañero en las desgracias del canónigo San Martín.

Sea cuál fuere el delito del canónigo San Martín, pregunto: ¿hay alguno exceptuado en el código para no gozar los privilegios concedidos por la ley en los artículos 297 y 303 de la Constitución?

El primero manda que las cárceles sean de manera que sirvan para asegurar y no para molestar a los reos. Es muy claro que una cárcel que impide que el reo vea la luz del sol y que goce el ambiente libre y la comunicación social es un tormento.

El artículo segundo citado, manda que nunca se use del tormento ni de los apremios. Y pregunto: ¿hay peor tormento que matar a un hombre a pausas? ¿Y no se conseguirá esto muy bien privando a un hombre de la luz del sol y de la libre respiración del aire? ¿No se conseguirá muy altamente privándolo de toda sociedad y mortificándolo con un espionaje intolerable? Pues tal es el martirio que se le da en Guadalajara al canónigo San Martín. ¡Cuánto menos mal le hubiera estado que lo hubieran fusilado ahora dos años! Su muerte había puesto fin a sus males deplorables y duraderos, y mil veces la muerte es preferible a los martirios dilatados. Ministro del dios de la paz acuérdate de tu mismo señor en tus desgracias. Ni sé, ni quiero saber los motivos de tu infeliz situación, pero si como infiero de tus letras, eres católico, cristiano, resígnate, *sustine*, sufre con firmeza de ánimo las crueldades ilegales del despotismo, fiado en que algún día aquel Dios mismo que perdona a los pecadores contritos, te perdonará tus pasados extravíos, y como a otro David te libraré de los que desean hacerte mal por lisonjear un espíritu de venganza, espíritu de que estuvo muy lejos el rey cuando sancionó el decreto de 22 de agosto último, en que se manda sean restituidos al seno de sus familias todos los que en ese tiempo estuviesen presos por opiniones políticas.

No sé tu delito; pero por noticias infiero que no es otro, que haber sido insurgente; esto es: haber pensado de un modo que otros no pensaban. Estas son opiniones políticas.

Estoy seguro de que no habrá ninguno que lo niegue, y concluyo, que tu delito es por opiniones políticas: en ese caso, y siéndolo, claro es que no has gozado ni del privilegio de la ley, ni del que el monarca te concede últimamente. ¡O señor San Martín! ¡Cuánto me

compadecen vuestras desgracias! Yo quisiera tener la virtud del fabuloso Orfeo para poder sacaros del mismo infierno; pero la ley se infringe con descaro: vemos las infracciones, y no nos es dado el reclamarlas.

¿Para qué se nos publican las leyes y los decretos reales, si no se han de cumplir? ¿Aún se nos juzga en el siglo 19 como neófitos? ¿Aún se cree que somos autómatas y otentotes epítetos con que nos honró el consulado de México, en años más oscuros y pasados que el presente? No hay tal, vive Dios. Los americanos somos muy nobles y muy ilustrados, sufrimos con prudencia, pero conocemos con discernimiento la justicia de nuestros reclamos.

Quiera Dios, señor canónigo, que como lo espero, el excelentísimo señor Apodaca se interese con el excelentísimo señor Cruz para que a usted se le minoren sus penas sin hacerle gracia; sino solamente cumpliendo con la voluntad de la nación, a cuyas soberanas disposiciones debe sucumbir todo el mundo, a no ser que quiera alguno cargar con las abominables notas de un perjuro, traidor a la ley y déspota sustituido por los Tiberios inhumanos.

Largo apóstrofe, señor Pensador, ha sido éste; pero mi corazón se exhala cuando veo a un semejante mío sumido en la opresión, y la ley contrariada en la práctica a la voluntad de la nación legisladora.

Haga usted cuanto, pueda en obsequio de este desgraciado ministro del altar, miembro de nuestra augusta sociedad, y cuente con los respetos de su último servidor y primer amigo.— *El Pensador Mexicano*.

SATISFACCIÓN AL PÚBLICO ACERCA DE LAS IMPUTACIONES DEL PADRE

SOTO

Sin embargo de que la mayor parte del público ilustrado de México está persuadido del genio y exaltación de la bilis del padre Soto, que con la mayor tenacidad quiere sostener las proposiciones heréticas que estampó en su proclama en honra de los militares, y le tengo denunciadas al ordinario, sin que ni el público ni yo, hayamos hasta ahora sabido la calificación dada por el teólogo a cuya censura pasaron. Sin embargo, repito de esta ignorancia en que estamos, respecto a la acusación en materia tan ardua, y de que el dicho excelentísimo padre insiste en sostener algunas de ellas, contra toda la pública confesión de la Iglesia y protestación de los misterios revelados, no con razones sólidas ni soluciones legítimas, sino con desvergüenzas y sofismas, como se ve en su papel que tituló, *Última respuesta del padre Soto y descarga cerrada al Pensador*, yo he callado y callaría dispensándole las graves injurias que me hace, llamándome hereje y etcétera, y etcétera, pero este religioso que por el honor de su hábito, y por lo sagrado de su carácter debía darnos un ejemplo cristiano de moderación en sus escritos y acciones, ha hecho y está haciendo lo contrario, desacreditándome por las prensas, y siguiendo un juicio criminal en lo reservado, sugerido por el deseo de la más inaudita venganza.

El día 17 del presente enero, estuvo en casa un escribano con unos autos o proceso criminal que se ha instruido a su pedimento: se me hizo saber su último escrito, en el que mi buen religioso pide con toda humildad cristiana que me pongan de red adentro en la cárcel por el gravísimo delito de usurpación de sus propiedades.

El señor juez proveyó que se me corriese traslado; yo en la notificación anulé todo lo anterior, respecto a ser ilegal, porque el padrecito empezó por la cola. Esto es: instruyó

su demanda o pleito sin preceder el juicio conciliatorio, que fue lo último, y en esto se infringió el artículo 284 del código.

Este pleito es de lo más ridículo. Dice que le usurpé sus propiedades, porque le reimprimí en mi conductor su papelucho que tituló: *Verdadera prisión del padre Lequerica*, sin advertir que no le reimprimí ninguna obra, sino un folleto de ningún aprecio, con el fin de impugnarlo, como lo hice: siendo de advertir, que el padre Soto creyendo haberme concluido, deseaba que circulara su producción, y para esto mandó en la imprenta que me dieran doscientos ejemplares para mis suscriptores, de los que no recibí uno, antes me apresuré a darle gusto reimprimiendo el folleto a mi costa. Y digo: ¿el contemporizar con su idea, se podrá apellidar usurpación?

A poco mandó imprimir un Puebla otro papelucho titulado: *La horca para Amán*. Un amigo mío de Puebla que también imprime, me lo remitió: yo creí que era suyo, pues no tenía firma ni iniciales, ni cosa que lo valiera, y por donde yo pudiera inferir que era del padre Soto. Creí en efecto que era de mi amigo el poblano, y lo reimprimí. ¡Ojala y nunca! Pues fuese porque el tal papel era mula, o porque cuando me lo entregaron, ya habían venido y vendido los ejemplares de su autor, yo no vendí los míos, y casi existen todos a disposición del padre Soto o del cohetero.

He aquí las grandes y criminales usurpaciones que he hecho de las propiedades del padre Soto. ¿Qué mala obra le pude haber hecho con reimprimir su papel, sin saber que era suyo, cuando yo no vendo nada?

Pero para que el público se ría y acabe de conocer que este pleito lo ha formado el padre Soto por un espíritu de venganza, y escandalosísimo en atención a su religión, carácter y hábito, sepa dos cosas. La una, que esto fue desde el mes de agosto, y hasta ahora resulta.

La dos: que ya el padre Soto me demanda cincuenta y tantos pesos de costas, amén de lo que demanda de sus soñados atrasos y perjuicios, y estos si hubieran sido ciertos, valían tanto como cinco pesos. *Óigase*.

Imprimí 300 ejemplares de medio pliego, que son 25 docenas, a cuatro reales, importan doce pesos cuatro reales. Costos de imprenta: siete pesos y medio. Utilidades y usurpaciones, cinco pesos.

Conque si yo hubiera vendido hasta el último papel que reimprimí, habría ganado con esta bella producción del padre Soto, cinco pesos, que le debería restituir en buena fe; sin embargo de que no procedí de mala en reimprimirlo. ¿Qué hará el juez, qué hará la ley cuando yo haga ver la verdad de mi excepción y entregué los papeles para las mamonerías? Dios haga un santo al padre Soto, como lo desea.— José Fernández de Lizardi.

NOTA.— Repito que ni conozco al canónigo San Martín ni sé su nombre: mucho menos estoy impuesto de los motivos de su prisión. A más de esto, acaso a esta hora estará, gozando del alivio que no gozaba en la fecha de su carta; y así doy este papel con el único fin de que si no lo goza, lo remedien los superiores que pueden, y para esto me creo autorizado por la ley, obligado por mi religión e interesado con acción popular; pues lo que hoy se hace con él, puede hacerse mañana conmigo, y me holgaré de que otro me favorezca, acordando a las autoridades mis derechos.

México.— 1821.— *Oficina de don J. M. Benavente y socios*.

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602